

Lodo. Don José Inés Gomez Padilla, Juez municipal de Arecibo.

Hago saber: que Doña Angela Juliá y Borrás, vecina de esta Villa, ha promovido expediente solicitando la conversión en dominio de la inscripción de posesión de la finca siguiente:

"Urbana, situada en la acera Poniente de la plaza Mayor de esta Villa, se compone de casa de altos y bajos de mampostería y techo de azotea, y solar que mide diez metros, cincuenta y tres centímetros de frente, por treinta con nueve de fondo: confina al Norte con casa de Don Felipe Toste, hoy de Don Cayetano Coll; al Sud con la de la sucesión de Don Pedro Puig, y al Oeste con la de Don Ramón Argundi, hoy de Doña Ramona Argundi."

Y para que los que se consideren perjudicados puedan oponerse en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta", lo libro en

Arecibo á 26 de Julio de 1901.— José I. Gomez.— El Secretario, José A. Machiavelo. 3-3

Don Pelegrín Pavón Alvarez, Juez municipal de Ciales.

Hago saber: que por providencia dictada en los procedimientos de apremios del juicio civil seguido por Don José Gonzalez contra Eleuterio Ragán en cobro de pesos, á instancias del ejecutante se manda poner por segunda vez los bienes embargados á éste en remate, por término de diez días, con un veinte y cinco por ciento de rebaja de la tasación, señalándose para el remate el día nueve de Agosto próximo á las dos de su tarde en los estrados de este Juzgado. Los bienes son los siguientes: diez y seis cuerdas de terreno, igual á 6 hectáreas, 28 áreas y 86 centiáreas, sitas en el barrio de Cialitos, lugar de Peñonales, cultivadas de café y guineos; lindantes al Saliente con tierras de Antonio Archilla; al Norte Julio Santana; al Sud Julián Molina; y al Poniente Manuel Piñeiro, teniendo enclavados tres bohíos de maderas rallizas, techados de matojo, cuya finca está registrada á nombre del ejecutado Pagán, al folio 218, tomo 10 de Ciales: queda reducida la tasación á doscientos cuarenta pesos; y se advierte no se admitirán ofertas que no cubran de contado las dos terceras partes de esa suma, y que para tomar parte en la subasta deberá consignar el diez por ciento de dicha cantidad.

Ciales, 29 de Julio de 1901.—P. Pavón.—El Secretario, Gustavo Vidal.

Y para su publicación en la "Gaceta", libro la presente copia.

Ciales, 29 de Julio de 1901.— Gustavo Vidal, Secretario.—Vº Bº, Pavón. 3-2

Don Jesús Muñoz Castillo, Juez municipal de Cayey.

Hago saber: que Don José García de Quevedo y García, ha acudido á este Juzgado, solicitando se convierta en inscripción de dominio la de posesión de la siguiente finca urbana:

Una casa de maderas del país, de dos pisos, con balcón, frizada con clavot y techada de zinc, radicada en la calle de "Santa Elena" esquina á la de la "Asunción", de este pueblo; mide diez metros ochenta y un centímetros de frente por diez y siete metros trece centímetros de fondo; enclavada en un solar de las mismas dimensiones; colinda por la derecha entrando con otra de Doña Juana Rivera; por su izquierda con la calle de la "Asunción"; y por el fondo con casa de la sucesión de Don Manuel Aponte.

Dicha finca figura inscrita en virtud de un expediente posesorio, en el Registro de la propiedad de Guayama, á nombre de Don José García de Quevedo y García, por compra á Don Manuel Muñoz Gallart.

Y de conformidad con el artículo de la Ley Hipotecaria vigente y su reforma sobre la materia por la Secretaría de Justicia de esta Isla, he dispuesto se publique el presente edicto en tres ocasiones, en el término de quince días, á fin de convocar á las personas ignoradas, á quienes puede perjudicar la conversión solicitada, para que comparezcan si quieren á ejercitar su derecho.

Dado en Cayey á 1º de Agosto de 1901.—Jesús Muñoz.—El Secretario, Celestino Carrero. 3-1

Don Manuel Serra Soto, Juez municipal del pueblo de Sabana-grande y su término.

A los Sres. Jueces municipales de la Isla, á las Autoridades civiles y militares y agentes de Policía Judicial hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el individuo Francisco Bonilla Vega, natural y vecino de este pueblo, se ha acordado en esta fecha en cumplimiento de carta-orden superior expedida en la causa que se le sigue por hurto de un caballo, librar la presente para la busca, captura, prisión y remisión del mismo procesado á la Carcel del Distrito de Mayagüez, y una vez obtenida dicha captura se sirvan remitirlo á dicho establecimiento á disposición de aquel Tribunal.

Dado en Sabana-grande á 30 de Julio de 1901.—M. Serra Soto.—El Secretario, Santos M. Delgado.

Don Salvador Fulladosa y Mir, Presidente del Tribunal de Justicia de este Distrito.

Por el presente se llama y emp'za á Don Tulio

Martín Font, conocido también con los nombres de Bernardo Tulio, cuyo domicilio y residencia se ignoran, para que dentro de veinte días improrrogables, comparezca en este Tribunal á contestar la demanda declarativa que contra él ha deducido, acompañada de los correspondientes documentos del Letrado Don Rafael López Landrón, en nombre y representación de Doña Helena Gay del Santo sobre nulidad de matrimonio, y de la cual se le ha conferido traslado por providencia fecha diez y nueve del corriente.

Si así lo hace, se le oirá en justicia, y de otro modo se regirán los autos en su rebeldía, haciéndose las notificaciones que concurran en los Estrados de este Tribunal, como previene el artículo 281 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, parándole el perjuicio consiguiente.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial de Puerto-Rico," en cumplimiento de lo que dispone el artículo 269 de la indicada ley, lo expido en

Humacao á 31 de Julio de 1901.—Salvador Fulladosa.—José R. Aponte. 3-1

Juzgado municipal de Yauco.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de superior carta-orden expedida en causa por robo contra Vicente Alvarez Santiago y otro, ha dispuesto se cite por medio de la "Gaceta oficial" al acusado Antonio Alvarez Santiago para que el día doce de Agosto próximo á las nueve de la mañana comparezca ante la Corte de Justicia del Distrito de Mayagüez á declarar en el juicio oral de dicha causa; apercibido de ser multado y en su caso, conducido por la fuerza pública y procesado por denegación de auxilio.

Y para su publicación en el "Periódico oficial", libro la presente en

Yauco á 29 de Julio de 1901.— Juan Mattey. — El Secretario, J. M. Justiz. 3-3

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce

Desde esta fecha y por el término de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos, formado para registrar durante el año fiscal de 1901 á 1902, á fin de que pueda ser examinado por quien lo interese.

Lo que se anuncia para conocimiento general. Ponce, Julio 18 de 1901.— El Secretario, José Llorens Echevarría.—Vº Bº—El Alcalde, E. Chevalier.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Humacao.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las subastas del servicio de impresos para las oficinas y arbitrios sobre puestos de la Carnicería y derechos de matadero, y habiendo dispuesto el Ayuntamiento se publique una segunda subasta, se ha señalado para dicho acto, el día 7 del entrante Agosto á las horas que á continuación se expresan, en el salón de esta Alcaldía y ante la Comisión respectiva, con arreglo á los respectivos pliegos de condiciones.

- A las dos de la tarde—Puestos de la Carnicería.
A las tres de la idem—Derechos de matadero.
A las cuatro de la idem—Impresos para las oficinas.

Lo que hago público para la concurrencia de licitadores. Humacao, 23 de Julio de 1901.—El Alcalde, Francisco Buxó Cabrera 3-2

Este Ayuntamiento, en sesión de 19 del corriente, acordó aumentar á 1.300 pesos el crédito consignado en presupuesto para pago del servicio de medicinas á enfermos pobres de esta jurisdicción durante el actual año económico, disponiendo á la vez que se publique un segundo remate, para cuyo acto se ha señalado el día 10 del entrante Agosto y hora de las tres de la tarde, en el salón de esta Alcaldía y ante la Comisión respectiva, con entera sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Lo que hago público para general conocimiento. Humacao, 27 de Julio de 1901.—El Alcalde, Francisco Busó Cabrera. 3-2

Alcaldía Municipal de Tea-alta

Al público se hace saber: que por providencia dictada en el expediente de apremio contra Don José Felipe Rivera, en cobro de 41 pesos 5 centavos mas los costos y costas por contribuciones que adenda á este Municipio, se ha dispuesto la venta en pública subasta de un predio de terreno compuesto de diez y seis cuerdas, colindantes por el Norte con Don Virgilio Morales; por el Este con Don Catalino Brabo; por el Oeste y Sud con el mismo deudor; señalándose para el acto del remate la una de la tarde del día 10 de Agosto próximo, en el salón de sesiones de esta Alcaldía, no admitiéndose proposición que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tea-alta, 24 de Julio de 1901.—El Alcalde municipal,

Enrique M. Izquierdo.—El Comisionado sustituto, Pedro Nieves. 3-2

Al público se hace saber: que por providencia dictada en el expediente de apremio contra Don Andrés Pacheco, en cobro de 18 pesos 17 centavos, mas los costos y costas por contribuciones que adenda á este Municipio, se ha dispuesto la venta en pública subasta de un predio de terreno compuesto de ocho cuerdas, colindante por el Norte con Don Leonides Reyes; por el Sud y el Este con Don Policarpo Marzan; y por el Oeste con Don Aniceto Diaz; señalándose para el acto del remate la una de la tarde del día 10 del mes de Agosto próximo en el salón de sesiones de esta Alcaldía, no admitiéndose proposición que no cubra las dos terceras partes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tea-alta, 26 de Julio de 1901.—El Alcalde municipal, Enrique M. Izquierdo.—El Comisionado sustituto, Pedro Nieves. 3-2

Alcaldía Municipal de Caguas

No habiendo tenido efecto en el día de hoy, por falta de licitadores, el remate de la yegua color zaino oscuro, luera, y como de 6,4 de alzada, que fué depositada en poder de Don Juan Rivera el 11 de Junio último; el Sr. Alcalde ha dispuesto una tercera y última subasta de la yegua de referencia, que se verificará el día 12 de Agosto entrante en las puertas de esta Alcaldía de 1 á 3 de la tarde, por el tipo de tasación que importa 18 collars.

Durante el plazo expresado puede presentarse el dueño del animal á reclamarlo con los documentos de propiedad, y le será entregado previo el pago de los costos que hubiere causado; haciéndose constar que los gastos de depósito y demás que se originen en la subasta, serán de cuenta del rematante, y que no se admitirán las proposiciones que no cubran la tasación indicada.

Caguas, Julio 29 de 1901.—El Secretario, Gerardo Darder.—Vº Bº—El Alcalde, G. García. 3-2

Alcaldía Municipal de Naguabo

Habiéndose creado una plaza de Médico municipal para el actual ejercicio de 1901 á 1902 dotada con 900 dollars anuales con obligación de asistir á todos los enfermos pobres de la jurisdicción, se anuncia por treinta días en este "Periódico oficial" para que todo el que quiera optar á ella presente en Secretaría todos sus documentos creditivos que le capaciten para ello, debiendo el agraciado firmar un contrato con el Sr. Síndico del Ayuntamiento.

Naguabo, 10 de Julio de 1901.—El Alcalde, J. A. Cruz. 3-2

El Ayuntamiento de Naguabo en sesión del cinco de los corrientes, acordó lo siguiente:

Fijense en los lugares visibles del pueblo y publíquese en la "Gaceta oficial" la concesión que se le hiciera al Sr. E. Fitch Shepart en acuerdo del 10 de Junio, por el término de un mes y vencido, des cuenta al Concejo para los efectos ulteriores.

Sesión extraordinaria del 10 de Junio de 1901.

Acuerda con carácter ejecutivo. En vista de la O. G., inserta en la "Gaceta oficial" de 6 de Enero de 1899 del Honorable Mayor General Henry, y siendo esta autorización potestativa del Ayuntamiento, pues no se trata de una industria de carácter particular y sí de utilidad pública por favorecer los intereses generales de este pueblo, no vé en ello inconveniente conceder á Mr. E. Fitch Shepart el libre tránsito ó cruceamiento por medio de vías en los caminos de esta jurisdicción el que deba y pueda necesitar la Factoría que trata de instalar en esta jurisdicción el dicho Sr. Shepart y en el que se compromete en el término de seis meses á dar principio á los trabajos de la Factoría ó vía, validez que le favorecerá con la concesión de Noventa y nueve años al cumplir su compromiso ofrecido, debiendo presentar por triplicado los planos por donde deba pasar la vía para que unido al expediente que ha de instruirse, se eleve á la Superioridad á los efectos de la sanción.—Notifíquese. Sáquese copia de este acuerdo para remitir al Honorable Consejo Ejecutivo por órgano del Honorable Comisionado del Interior.

Y para publicar en la "Gaceta oficial", libro la presente visada por el Alcalde en

Naguabo á 10 de Julio de 1901.—Manuel Paente Paúl, Secretario.—Vº Bº—El Alcalde, J. A. Cruz. 8-7

Alcaldía Municipal de Hoca

Don José La O. Polanco, Alcalde de este pueblo.

A todos los que el presente vieren: Hago saber: que en el expediente de apremio que tramita esta Alcaldía, para hacer efectivas las contribuciones municipales que adenda la sucesión de Don Federico Acevedo y Rivera, se han embargado catorce cuerdas de terreno, radicadas en el barrio de Voladoras, diez de ellas destinadas á café, guineos y árboles frutales, y el resto á pastos, que colindan por el Este con tierras de Don Manuel Velasquez y Don Agustín Font; al Oeste Don Pascasio Hidalgo y Don Agustín Martínez; al Norte con Don Cesario Avilés y al Sud